



*Universidad*  
**LATINA** *de Panamá*  
SUMMUM DESIDERIUM SAPIENTIA

# **GUÍA PARA LA CREACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS DISEÑOS CURRICULARES**

**Proyecto 1, Indicador 10, Evidencia 2**

**Panamá, 2021**

## GUÍA PARA LA CREACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS DISEÑOS CURRICULARES

### UNIVERSIDAD LATINA DE PANAMÁ

## GUÍA PARA LA CREACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS DISEÑOS CURRICULARES

<b>Autor</b>	<b>Fecha Creación</b>	<b>Actualización V1</b>	<b>Actualización V2</b>	<b>Actualización V2</b>	<b>Próxima Revisión</b>
María Elena Morales Katherine Márquez	2013	2014	2018	2021	2023

Aprobado por: Mirna de Crespo

Rectora

## GUÍA PARA LA CREACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS DISEÑOS CURRICULARES

### Contenido

INTRODUCCIÓN .....	4
1. ASPECTOS GENERALES .....	5
1.1. Objetivo.....	5
1.2. Alcance .....	5
1.3. Marcos de acción.....	5
1.4. Normativa .....	6
1.5. Carga Crediticia .....	8
1.6. Modalidad y áreas de formación.....	9
1.7. Asignaturas obligatorias por ley.....	10
1.8. Sobre el estatuto universitario .....	11
2. POLÍTICA CURRICULAR QUE INCLUYAN LAS MODALIDADES APROBADAS Y VIGENTES .....	13
2.1. Creación de diseños curriculares.....	15
2.1.1. Procedimiento para la creación y gestión curricular: .....	15
2.2. Actualización de programas y carreras.....	19
2.2.2. Procedimiento .....	20
2.3. Incorporación de nueva sede al diseño curricular .....	24
2.4. Formato del documento .....	25
2.5. Registro y archivo de los diseños curriculares.....	26
2.6. Divulgación de la resolución de aprobación.....	26
2.7. Disposiciones del Texto Único del Decreto Ejecutivo 539 de 30 de agosto de 2018.....	26
REFERENCIAS.....	37
ANEXO.....	39

## GUÍA PARA LA CREACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS DISEÑOS CURRICULARES

### INTRODUCCIÓN

La Universidad Latina de Panamá, busca la formación de un profesional altamente calificado, que promueva la inteligencia colectiva, competente, responsable, que propicie el desarrollo sostenible, con base en cuatro ejes transversales que dan sustento al modelo educativo: la docencia, la investigación, la extensión y la gestión. En este sentido, la universidad tiene un compromiso con el desarrollo integral del país, por ello que realizará estudios de mercado para determinar la demanda de profesionales, en los diferentes conglomerados económicos, sociales, tecnológicos, políticos y de salud.

El desarrollo de un programa académico, a nivel de pregrado, grado, o postgrado, podrá surgir de diferentes fuentes como lo son: los estudios de mercado con participación de empresarios, profesionales, egresados, graduados, académicos y autoridades de la Universidad Latina de Panamá, a través de encuestas, entrevistas, grupos focales, entre otros, lo que permitirá determinar la justificación del programa académico.

Esta guía es cónsona con los lineamientos que establece la Ley 52<sup>1</sup> y su reglamentación mediante el Decreto Ejecutivo 539<sup>2</sup>, el Estatuto Universitario y el Modelo Educativo de la Universidad, en ella se presenta las pautas a seguir para la creación o actualización de los programas y carreras.

Además, se describen aspectos esenciales de la gestión curricular, en los anexos se amplía la orientación sobre la creación y actualización de los diseños curriculares, sustentada con la normativa y guías publicadas emitidas por la Comisión Técnica de Desarrollo Académico<sup>3</sup> (CTDA).

Los procedimientos y orientaciones permitirán la estandarización de la estructura de los diseños curriculares de la universidad.

---

<sup>1</sup> [https://www.asamblea.gob.pa/APPS/LEGISPAN/PDF\\_NORMAS/2010/2015/2015\\_617\\_4160.pdf](https://www.asamblea.gob.pa/APPS/LEGISPAN/PDF_NORMAS/2010/2015/2015_617_4160.pdf)

<sup>2</sup> [https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/28601\\_B/GacetaNo\\_28601b\\_20180830.pdf](https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/28601_B/GacetaNo_28601b_20180830.pdf)

<sup>3</sup> <https://www.meduca.gob.pa/ctda/queeslactda>

## GUÍA PARA LA CREACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS DISEÑOS CURRICULARES

Esta guía es coherente con la misión, visión y valores<sup>4</sup> y la política curricular que estable la modalidad presencial y a distancia (semipresencial y virtual), que se enmarcan en el Modelo Educativo de la Universidad Latina de Panamá, en particular en el componente “Diseño curricular”, su finalidad es brindar orientación metodológica a profesores, directivos e investigadores, que participan en el proceso de diseño curricular para garantizar la calidad y pertinencia de la oferta académica.

### 1. ASPECTOS GENERALES

#### 1.1. Objetivo

Establecer el procedimiento para la creación y actualización de los diseños curriculares según la modalidad y nivel de pregrado, grado y postgrado en la Universidad Latina de Panamá.

#### 1.2. Alcance

Esta Guía está dirigida principalmente a curriculistas y a los decanos y coordinadores, responsables del seguimiento a la creación o actualización de los diseños curriculares de las carreras y programas, a nivel de grado y postgrado, bajo la dirección de la rectoría o el personal designado por ella.

#### 1.3. Marcos de acción

- Política de los diseños curriculares según modalidad.
- Creación de diseños curriculares
- Actualización de las carreras o programas, según el tiempo que establece la normativa y criterios de la institución.
- Incorporación de nueva sede a los diseños curriculares.

---

<sup>4</sup> <https://ulatina.edu.pa/nuestra-universidad/mision-vision-principios-y-valores/>

## GUÍA PARA LA CREACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS DISEÑOS CURRICULARES

- Formato para la presentación de Diseños Curriculares.
- Lineamientos para la elaboración de los programas analíticos.

### 1.4. Normativa

- Ley 52 del 26 de junio de 2015.
- Decreto Ejecutivo N° 539 de 30 de agosto de 2018.
- Reglamentación Institucional.
- Texto Único del Decreto Ejecutivo 539 de 30 de agosto de 2018 (MEDUCA, 2022)

**Tabla 1.** Referentes normativos de las actividades institucionales para la creación y actualización de los diseños curriculares.

<i>Presentación de las Propuestas Curriculares</i>	Artículo 83
<i>Elaboración de Planes y Programas</i>	Artículo 84
<i>Distribución de Horas Académicas Semanales</i>	Artículo 85
<i>Modalidad de Planes y Programas</i>	Artículo 86
<i>De la Carga Crediticia de Pregrado, Grado y Profesorado</i>	Artículo 120
<i>De Los Estudios de Postgrado</i>	Artículo 121
<i>Del Procesos de Evaluación de Planes y Programas</i>	Artículo 101,102, 103, 105.
<i>Del Proceso de Actualización de Planes y Programas</i>	Artículo 106, 107, 108, 109, 110, 113.

- Comisión Técnica de Desarrollo Académico:
  - ✓ Guías publicadas sobre la creación o actualización de Diseños Curriculares, adendas de corrección, entre otras.

## GUÍA PARA LA CREACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS DISEÑOS CURRICULARES

- Decreto Ejecutivo No. 609 de 31 de julio de 2020.

**Figura 1.** Instrumentos aprobados para su uso en el proceso de creación y actualización de los diseños curriculares.

Instrumentos de Evaluación Aprobados en Reunión Ordinaria N° 003-2019 del Pleno de la Comisión Técnica de Desarrollo Académico.

INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN		
FORMULARIO EPC01	PROGRAMA DE PREGRADO PRESENCIAL	
FORMULARIO EPC02	PROGRAMA DE GRADO PRESENCIAL	
FORMULARIO EPC03	PROGRAMA DE POSTGRADO PRESENCIAL	
FORMULARIO EPC04	AUTORIZACIÓN DE SEDE DE PROGRAMAS ACADÉMICOS APROBADOS PRESENTADO POR LAS UNIVERSIDADES PARTICULARES	
FORMULARIO EPC-DT - 001	INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN DE CARRERAS Y PROGRAMAS ACADÉMICOS DE DOBLE TITULACIÓN PRESENTADO POR LAS UNIVERSIDADES PARTICULARES	
FORMULARIO EPC05	INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN PARA DISEÑOS CURRICULARES A NIVEL DE DOCTORADO NUEVOS O DE ACTUALIZACIÓN PRESENTADO POR LAS UNIVERSIDADES PARTICULARES	
LISTAS DE VERIFICACIÓN		
FORMULARIO LVN01	LISTA DE VERIFICACIÓN PARA DISEÑOS CURRICULARES DE CARRERAS Y/O PROGRAMAS NUEVO DE PREGRADO Y GRADO	
FORMULARIO LVN02	LISTA DE VERIFICACIÓN PARA DISEÑOS CURRICULARES DE CARRERAS Y/O PROGRAMAS NUEVOS DE POSTGRADO	
FORMULARIO LVN03	LISTA DE VERIFICACIÓN PARA AUTORIZACIÓN DE SEDES DE PROGRAMAS ACADÉMICOS	
FORMULARIO LVN04	LISTA DE VERIFICACIÓN PARA DISEÑOS CURRICULARES DE CARRERAS Y/O PROGRAMAS EN ACTUALIZACIÓN DE PREGRADO Y GRADO	
FORMULARIO LVN05	LISTA DE VERIFICACIÓN PARA DISEÑOS CURRICULARES DE CARRERAS Y/O PROGRAMAS EN ACTUALIZACIÓN DE POSTGRADO	
FORMULARIO LVN06	LISTA DE VERIFICACIÓN PARA DISEÑOS CURRICULARES DE CARRERAS Y PROGRAMAS NUEVOS DE DOBLE	

<https://www.meduca.gob.pa/ctda/procedimientos/instrumentos>

**Documentos institucionales que constituyen bases normativas a nivel de universidad para la creación y actualización de los diseños curriculares:**

- Modelo Educativo:

## GUÍA PARA LA CREACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS DISEÑOS CURRICULARES

- Misión, Visión y Valores.
- Política Curricular
- Modelo Curricular
- Modelo Evaluativo
- Estatuto Universitario
- Plan de Desarrollo Institucional.

### 1.5. Carga Crediticia

Para la asignación de la cantidad mínima de créditos, se tendrán en cuenta los Artículos: 120 y 121 del Texto Único del Decreto Ejecutivo 539 de 30 de agosto de 2018 en los cuales se describen los criterios, para la asignación de créditos en los planes de estudios de las carreras y programas, así como la duración (extensión) de las mismas.

**Tabla 2.** *Resumen de carga crediticia por carreras.*

CARGA CREDITICIA	
CARRERAS	CRITERIOS
Técnicas	Entre 90 y 120 créditos distribuidos en un período mínimo de dos (2) años.
Licenciaturas	Entre 140 y 180 créditos distribuidos en un período de 3 años y 8 meses mínimo (11 cuatrimestres mínimo).
Arquitectura, Ingenierías, Derecho, Educación, Optometría, Medicina Veterinaria.	Mínimo de 180 créditos, distribuidos en un período de cuatro (4) años (12 cuatrimestres).
Dr. en Odontología Dr. en Medicina y Cirugía	Más de 180 créditos Seis Años (XII Semestres)
Profesor de Segunda Enseñanza o Profesor de Educación Media Diversificada.	Se otorga después de obtener el título de Licenciado/a. 50 créditos en el área de formación incluyendo la práctica docente.
Postgrado	
Especialización	24 créditos mínimo
Maestría profesional	36 créditos mínimo
Maestría Académica	42 créditos mínimo
Doctorado	60 créditos mínimo

## GUÍA PARA LA CREACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS DISEÑOS CURRICULARES

Postdoctorado	No aplica # de créditos, duración mínima 1 año
---------------	--

Fuente: Texto Único del Decreto Ejecutivo 539 de 30 de agosto de 2018. Art.120, 121

### 1.6. Modalidad y áreas de formación

Los diseños deben responder a las siguientes modalidades: presencial y a distancia, esta incluye a la semipresencial y la virtual.

Cuando la **modalidad sea presencial**, el plan de estudio podrá tener el 50% de las asignaturas semipresenciales y virtuales (Art. 86 del Texto Único del Decreto Ejecutivo 539 de 30 de agosto de 2018).

**Sobre la agrupación de las asignaturas según las áreas de formación:** Aplica para **Pregrado y Grado**. Se organizan las asignaturas del Plan de Estudio en dos áreas:

**Tabla 3.** Total de créditos por áreas de formación/asignaturas.

Área de Formación General	Créditos	Área de Formación Profesional	Créditos
Es el que incide principalmente en la formación integral del hombre y la mujer (capacidad reflexiva, valores, profundización cultural, adquisición de habilidades). Incluye las asignaturas culturales o humanísticas necesarias para la formación integral del educando y las asignaturas obligatorias por ley. Podrá comprender el 17% del total de créditos.		Se relaciona con los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que caracterizan a determinadas carreras y está constituida por asignaturas fundamentales o específicas de orientación especializada. Comprende un mínimo del 83% del total de créditos.	
Total de créditos		Total de créditos	
Porcentaje (%)	17	Porcentaje (%)	83

Fuente: Texto Único del Decreto Ejecutivo 539 de 30 de agosto de 2018. Artículo 83-7.

Los diseñadores curriculares previa consulta a las autoridades académicas podrán acogerse a otra taxonomía que responda al sistema de conocimientos disciplinares respetando los porcentajes que establece el Texto Único del Decreto Ejecutivo 539.

## GUÍA PARA LA CREACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS DISEÑOS CURRICULARES

### 1.7 Asignaturas obligatorias por ley.

Para los niveles de pregrado y grado, se deben incluir en los PLANES DE ESTUDIO las asignaturas obligatorias por ley, las cuales se detallan a continuación:

**Tabla 4.** *Resumen de asignaturas obligatorias según las normativas jurídicas.*

Asignaturas obligatorias	
1. Español	Ley 25, Gaceta Oficial 24,085 del 29-6-00. <a href="https://docs.panama.justia.com/federales/leyes/25-de-2000-jun-29-2000.pdf">https://docs.panama.justia.com/federales/leyes/25-de-2000-jun-29-2000.pdf</a>
2. Inglés	Ley 2, Gaceta Oficial 24.720 del 16-1-03. <a href="http://www.unachi.ac.pa/assets/descargas/vic_academica/2-de-2003-jan-16-2003.pdf">http://www.unachi.ac.pa/assets/descargas/vic_academica/2-de-2003-jan-16-2003.pdf</a>
3. Geografía de Panamá	Decreto Ejecutivo 719, Gaceta Oficial 24,955 del 23-12-03. <a href="https://docs.panama.justia.com/federales/decretos-ejecutivos/719-de-2003-dec-23-2003.pdf">https://docs.panama.justia.com/federales/decretos-ejecutivos/719-de-2003-dec-23-2003.pdf</a>
4. Historia de Panamá	Decreto Ejecutivo 719, Gaceta Oficial 24,955 del 23-12-03. <a href="https://docs.panama.justia.com/federales/decretos-ejecutivos/719-de-2003-dec-23-2003.pdf">https://docs.panama.justia.com/federales/decretos-ejecutivos/719-de-2003-dec-23-2003.pdf</a>
5. Educación Ambiental	Ley 10, Gaceta Oficial 22,068 del 1-7-1992. <a href="https://docs.panama.justia.com/federales/leyes/10-de-1992-jul-1-1992.pdf">https://docs.panama.justia.com/federales/leyes/10-de-1992-jul-1-1992.pdf</a>

Además, la Universidad ha establecido que en todos los planes de estudio a nivel de grado se incluirá la asignatura **Ética Profesional**.

De acuerdo con las normativas presentadas en la Tabla 4, en la creación de los diseños curriculares a nivel de grado se recomienda en la Tabla 5 la siguiente estructura, así como su ubicación en el plan de estudio.

**Tabla 5.** *Estructura de los diseños curriculares a nivel de grado.*

Denominación	Cantidad de cursos	Total de Créditos	Total de horas		Ubicación en el Cuatrimestre
			Teóricas	Prácticas	
Inglés	3	15	12	8	I, II, III
Español	1	3	3	0	I
Historia de Panamá	1	3	3	0	III
Geografía de Panamá	1	3	3	0	IV

## GUÍA PARA LA CREACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS DISEÑOS CURRICULARES

Educación Ambiental	1	3	2	2	V
Ética Profesional	1	3	3	0	A partir del V cuatrimestre

### 1.8. Sobre el estatuto universitario

El Artículo No.1 del Estatuto de la Universidad Latina de Panamá, describe su filosofía y la Misión, Visión y Valores. Se define como humanista, científica y democrática. Promueve el respeto a la dignidad humana, los valores personales, ciudadanos y ecológicos, la inteligencia colectiva de nuestra nación y el desarrollo sostenible y responsable de nuestra sociedad en el marco de una cultura de paz y calidad de la educación superior, sin que sus actividades sean mediatizadas por ninguna clase de poder social, económico, político o religioso.

Cada propuesta curricular debe ser congruente con las políticas y filosofía institucional. El diseño de las carreras tiene como punto de partida la necesidad social que justifica su creación y congruencia con los propósitos misionales de la universidad:

#### **Misión:**

Formar profesionales competentes con el respaldo de un equipo humano comprometido con valores congruentes con el desarrollo académico y tecnológico, con las exigencias laborales que requiere la sociedad, con respeto a la diversidad, y el desarrollo sostenible, amparados por una política institucional que permita elevar los estándares de calidad (Modelo Educativo Universidad Latina de Panamá, 2022).

#### **Visión:**

Ser referente en la formación de profesionales con sentido humanista, proyección social, liderazgo, investigación con participación activa en el

## GUÍA PARA LA CREACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS DISEÑOS CURRICULARES

desarrollo integral de la nación panameña. (Modelo Educativo Universidad Latina de Panamá, 2022).

### **Valores:**

La Universidad Latina de Panamá integra la comunidad educativa para la convivencia pacífica con bienestar, paz y tolerancia, con respeto a las tradiciones y costumbres de la nación. (Modelo Educativo Universidad Latina de Panamá, 2022).

Entre los valores fundamentales de la ULAT están:

- Compromiso
- Excelencia
- Integridad
- Liderazgo
- Respeto
- Solidaridad

En el Artículo 83 del Texto Único del Decreto Ejecutivo 539 se describen los aspectos que deben desarrollarse en la creación de los diseños curriculares.

Cada instancia académica de conjunto con la rectoría Académica elaborará una memoria que contemple los siguientes aspectos:

- Estudios sobre la viabilidad científica, técnica, cultural o artística de la titulación, así como la justificación socioeconómica de su implementación.
- Estudio económico-financiero necesario para la creación del nuevo programa o carrera, costo, recursos profesionales y materiales para la elaboración del programa, explicitando aquellos con los que no cuente la Facultad o Escuela.
- Valoración de la oferta académica aprobada y la prospectiva.

El modelo educativo en sus consideraciones teóricas señala que la busca la formación de un profesional altamente calificado, un ciudadano que promueva la inteligencia

## **GUÍA PARA LA CREACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS DISEÑOS CURRICULARES**

colectiva, un egresado ecoeficiente y responsable que propicie el desarrollo social, con base en cuatro ejes transversales que dan sustento al modelo educativo”:

- Docencia
- Investigación
- Extensión
- Gestión

Estos ejes deben estar presentes en toda la vida universitaria y deben ser sistematizados a través de los programas académicos.

### **2. POLÍTICA CURRICULAR QUE INCLUYAN LAS MODALIDADES APROBADAS Y VIGENTES**

- La Política Curricular de la Universidad Latina de Panamá, establece que toda carrera o programa que se diseñe será congruente con la filosofía institucional y la modalidad sea presencial o a distancia (semipresencial y virtual), enfocada en garantizar la calidad y pertinencia de la oferta académica.
- Las autoridades académicas decidirán la modalidad de estudio de acuerdo con las características del sistema de conocimientos disciplinar, recursos tecnológicos, soporte bibliográfico y laboratorios.

Para la formación integral de los estudiantes en el currículo se tendrán en cuenta las siguientes premisas:

- a. Ofrecer carreras de pregrado, grado, profesorado, postgrado y educación continua con base a la demanda de los sectores productivos, lo cual se puede realizar de diferentes formas:
  - A través de las Facultades se presentan solicitudes de carreras. Se procede a la contratación de un especialista para realizar un estudio de mercado sobre la viabilidad de la propuesta.

## GUÍA PARA LA CREACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS DISEÑOS CURRICULARES

- Las autoridades académicas, organizan reuniones periódicas con el sector productivo (sesiones de trabajo en desayunos, almuerzos o cenas) para diagnosticar el mercado.
  - Con miras a presentar las propuestas académicas, la rectoría, solicita cortesía de sala a las Juntas Directivas de los gremios empresariales (Cámara Minera de Panamá, Sindicato de Industriales de Panamá, COSPAE, APEDE, CAPAC, Cámara Panameña de Turismo, entre otras).
  - Universidades internacionales presentan propuestas para proceder al estudio de viabilidad.
- b. Ofertar carreras y programas que cuenten con resolución vigente.
- c. Potenciar la participación de profesores nacionales e internacionales altamente cualificados para el desarrollo de cursos, conferencias, seminarios cuando sea pertinente.
- d. Los profesores que conforman la planta docente de la Universidad deben contar con estudios en Docencia Superior, Cursos, Diplomados<sup>5</sup> o Maestría en la Especialidad y cumplir con los requisitos que establece el Texto Único del Decreto Ejecutivo 539 de 30 de agosto de 2018.
- e. Todos los docentes extranjeros deben tener la documentación actualizada que exige el Ministerio de Trabajo.
- f. Fortalecer el vínculo universidad-empresa-Estado.
- g. Organizar periódicamente actividades como congresos, foros, simposios, seminarios, conversatorios, mesas redondas para conocer avances en las distintas disciplinas del conocimiento científico.
- h. Tener habilidades en el manejo de la tecnología para desarrollar el proceso de enseñanza-aprendizaje.

---

<sup>5</sup> Preferiblemente en los últimos 5 años.

### 2.1. Creación de diseños curriculares

#### 2.1.1. Procedimiento para la creación y gestión curricular:

Para la creación de nuevas ofertas académicas a nivel de pregrado, grado y postgrado se deben seguir los lineamientos establecidos por el ente regulador en la Ley 52 y su reglamentación mediante el Decreto Ejecutivo 539. En este ámbito, se han determinado los siguientes pasos:

**Paso 1.** La idea de un programa académico se presentará ante la Rectoría y esta puede venir de una empresa privada, del gobierno, de una autoridad académica, de un gremio profesional, un grupo focal, de una investigación, entre otros. La Junta Directiva podrá solicitar la ejecución de un diagnóstico para la creación de un plan de estudio para una carrera o programa.

**Paso 2.** La Rectoría establecerá la relación con la instancia académica correspondiente, para evaluar la idea del programa o carrera, a fin de, contactar a los profesionales nacionales o internacionales que puedan elaborar el diseño curricular.

**Paso 3.** Después de examinar los diferentes candidatos del banco de datos de curriculistas, docente de la universidad o profesionales externo, la rectoría junto con el decanato correspondiente y el visto bueno de la Rectoría, seleccionarán al diseñador curricular.

**Paso 4:** El personal administrativo encargado procederá con la confección y firma de un contrato por los servicios profesionales, donde se establecerán los requisitos que debe reunir el diseño, el tiempo de entrega y los honorarios. Igualmente completará el formulario de Solicitud de Personal para Diseño Curricular para incorporarlo al banco de datos de curriculistas.

**Paso 5.** Cuando se trate de nueva oferta académica, el o los profesionales contratados elaborarán una propuesta inicial que incluirá un breve informe que contendrá: identificación de la carrera, objetivo, el plan de estudios y un presupuesto de la carrera. Este informe se someterá a

## GUÍA PARA LA CREACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS DISEÑOS CURRICULARES

discusión con el Decano de la Facultad correspondiente y la Rectoría para su evaluación y recomendaciones.

**Paso 6.** Después que la Rectoría dé el visto bueno a la propuesta del nuevo diseño curricular, los profesionales contratados iniciaran la elaboración del diseño curricular con base a lo que establece el contrato previamente firmado y cumplirán con el tiempo establecido de entrega.

**Paso 7.** El o los profesionales contratados entregarán un borrador anillado de la propuesta en formato Word cumpliendo las normas ortográficas y de redacción a la rectoría, quien coordinará el proceso de revisión<sup>6</sup>.

**Paso 8.** Realizado el proceso de revisión del diseño, la rectoría le comunicará al curricularista, mediante nota escrita la sugerencia o recomendaciones al documento presentado y el tiempo de respuesta a las mismas.

**Paso 9.** Los profesionales contratados entregarán el diseño curricular revisado y corregido en dos (2) juegos a la rectoría y de forma digitalizada en formato Word.

**Paso 10.** Cuando sea pertinente se podrá hacer una revisión del documento por parte de un especialista en español.

**Paso 11.** Se procederá a enviar el diseño físico y digital acompañado de nota escrita dirigida al ente regulador (CTDA) y el abono del 50% del costo.

**Paso 12.** Cuando se notifique la aprobación del diseño curricular por la universidad procede a cancelar el 50% pendiente. Una vez recibida la resolución original reposará en Secretaria General, quien hará llegar al resto de las instancias copia de la misma. Posteriormente se realizará la divulgación de la resolución en la página web.

---

<sup>6</sup> Momento que el diseño de carrera o programa entre como borrador para su revisión, se procederá a la confección de la orden de pago por el 50% del valor correspondiente del diseño curricular acordado al profesional contratado.

## GUÍA PARA LA CREACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS DISEÑOS CURRICULARES

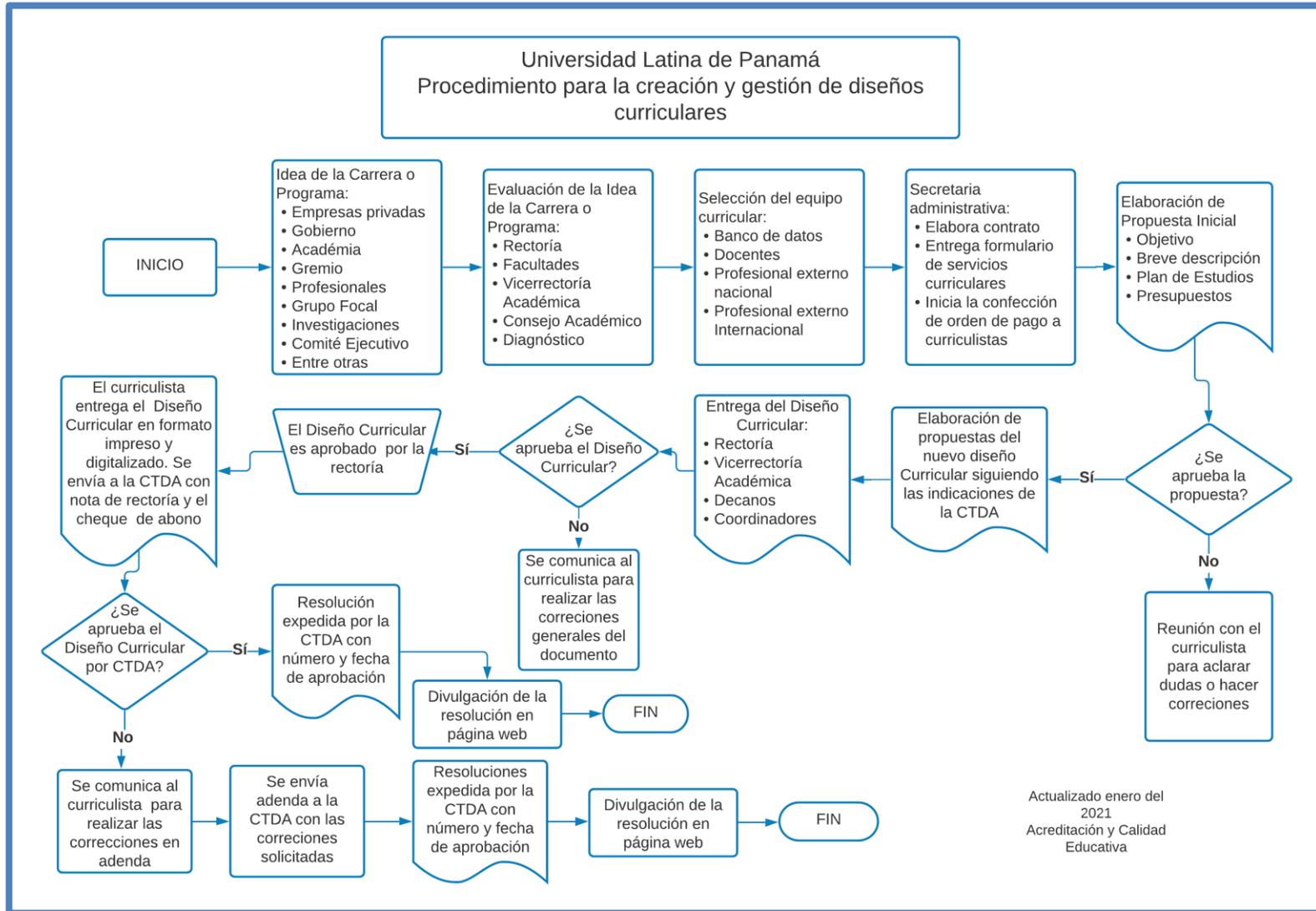
**Paso 13** En caso que el diseño sea devuelto con observaciones éste se remitirá a la instancia académica donde fue elaborado el diseño para que se realicen las correcciones.

**Paso 14.** Los profesionales contratados entregarán los cambios solicitados a la rectoría quien procederá a enviar nuevamente al ente regulador con una nota de Rectoría y la Adenda explicativa con las correcciones del diseño curricular. Adjunto formato de adenda para acompañar las correcciones.

El conjunto de pasos descritos se resumen a través de la representación gráfica de tipo algorítmica en la Figura 2.

**Figura 2.** *Procedimiento para la creación y gestión de diseños curriculares*

# GUÍA PARA LA CREACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS DISEÑOS CURRICULARES



### 2.2. Actualización de programas y carreras

Para la actualización de las ofertas académicas a nivel de pregrado, grado y postgrado se deben seguir los lineamientos establecidos por la CTDA que se regulan en la Ley 52 y su reglamentación mediante el Texto Único del Decreto Ejecutivo 539 de 30 de agosto de 2018. En este ámbito, se han determinado los siguientes pasos:

#### 2.2.1. Disposiciones establecidas en la Ley 52:

Los lineamientos para la actualización de los diseños curriculares a nivel de pregrado, grado y postgrado están estipulados en la Ley 52, reglamentada por el Texto Único del Decreto Ejecutivo 539 en que define los lineamientos que debe considerar la universidad para cumplir con este proceso.

Los planes de estudio aprobados serán actualizados por lo menos cada seis (6) años. La actualización se realiza mediante un procedimiento sumario, en un plazo no mayor de 60 días hábiles. Los planes y programas de estudio sometidos a la evaluación y aprobación se redactarán de acuerdo con la estructura vigente establecida por la CTDA<sup>7</sup>, por lo que, todos los diseños incluyendo las actualizaciones deben seguir dicha estructura.

Se presentará a la CTDA la solicitud por escrito de la actualización, acompañada de un resumen ejecutivo de la propuesta curricular, incluyendo los programas de las asignaturas nuevas y un cuadro comparativo de las materias que se podrán convalidar. La actualización que se presenta en el cuadro comparativo no debe exceder el 30% de los créditos aprobados del diseño original. Para los casos de pregrado y grado a las que se le incluyen materias obligatorias por Ley, no se suman la cantidad de sus créditos para definir el 30% que contempla la actualización.

---

<sup>7</sup> <https://www.meduca.gob.pa/index.php/ctda/procedimientos/instrumentos>

## GUÍA PARA LA CREACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS DISEÑOS CURRICULARES

La universidad iniciará el proceso de actualización de las carreras en el año 5to de vigencia de la resolución con el propósito de garantizar la oferta académica vigente.

### 2.2.2. Procedimiento

Pasos que conforman el procedimiento para la actualización de los diseños curriculares:

- Paso 1.** La vicerrectoría de conjunto con las facultades llevará un registro actualizado de todas las carreras que tiene la Universidad con número de resolución, fechas de resolución y fecha de expiración para iniciar los trabajos de actualización con un año y medio de anticipación.
- Paso 2.** La vicerrectoría académica comunicará al Decano de la Facultad correspondiente el inicio del proceso de actualización del programa o carrera, con el propósito de contactar a los especialistas correspondientes.
- Paso 3.** Después de examinar los diferentes candidatos del banco de datos de curriculistas, docentes de la universidad o profesional externo, nacional o internacional el Decanato correspondiente en colaboración con el visto bueno de la rectoría, seleccionará al profesional que realizará la actualización.
- Paso 4:** La secretaria administrativa elaborará el contrato para ser firmado por el profesional contratado, en cual describe los requisitos que debe reunir el diseño actualizado, el tiempo de entrega y los honorarios. Igualmente completará el formulario de Solicitud de Personal para Diseño Curricular para incorporarlo al banco de datos de curriculistas.
- Paso 5.** El decanato correspondiente en conjunto con la vicerrectoría académica se reunirá con el curriculista a fin de establecer los cambios en el plan y todos los aspectos relacionados a la actualización e inclusión de sede (de requerirse) a la actualización del diseño curricular.
- Paso 6.** El profesional contratado entregará un borrador anillado de la propuesta de actualización en formato Word cumpliendo con todas las normas ortográficas y de redacción a la vicerrectoría quien gestionará la revisión y a su vez pasará

## GUÍA PARA LA CREACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS DISEÑOS CURRICULARES

al Decanato y finalmente a la Rectoría para hacer sus observaciones y firmar de revisado.

**NOTA:** Al momento que la actualización del diseño de carrera o programa sea avalado por la instancia académica como borrador para su revisión, el coordinador de gestión curricular procederá a la confección de la orden de pago por el 50% del valor correspondiente acordado al profesional contratado.

**Paso 7.** Una vez realizado estos procesos de revisión del borrador de la actualización del diseño curricular, se comunica al profesional contratado a través de una nota para que retire el documento y haga los ajustes correspondientes, estableciendo el tiempo para responder a las consideraciones de la revisión.

**Paso 8.** El profesional contratado entregará el diseño curricular revisado y corregido en dos (2) juegos al Decanato de forma digitalizada en formato Word.

**Paso 9.** Si la autoridad académica encuentra que este cumple con las normas establecidas por la Ley, pero que requiere de una revisión de español, se puede considerar contratar a un profesor (a) de español para que revise el documento integralmente y se establecerá el tiempo de entrega de 10 días laborables.

**Paso 10.** Se procederá a enviar el diseño físico y digital acompañado de nota escrita dirigida al ente regulador (CTDA) y el abono del 50% del costo.

**Paso 11.** Una vez la CTDA evalúe el diseño curricular y es devuelto para hacer correcciones, la Rectoría lo remitirá a la instancia académica correspondiente quien se comunicará con el profesional contratado para que realice las correcciones correspondientes.

**Paso 12.** Los profesionales contratados entregarán los cambios solicitados en un periodo de 15 días a la instancia académica correspondiente quien procederá a enviar nuevamente está a la CTDA con una nota de Rectoría y la Adenda explicativa con las correcciones del diseño curricular conforme al formulario de CTDA.

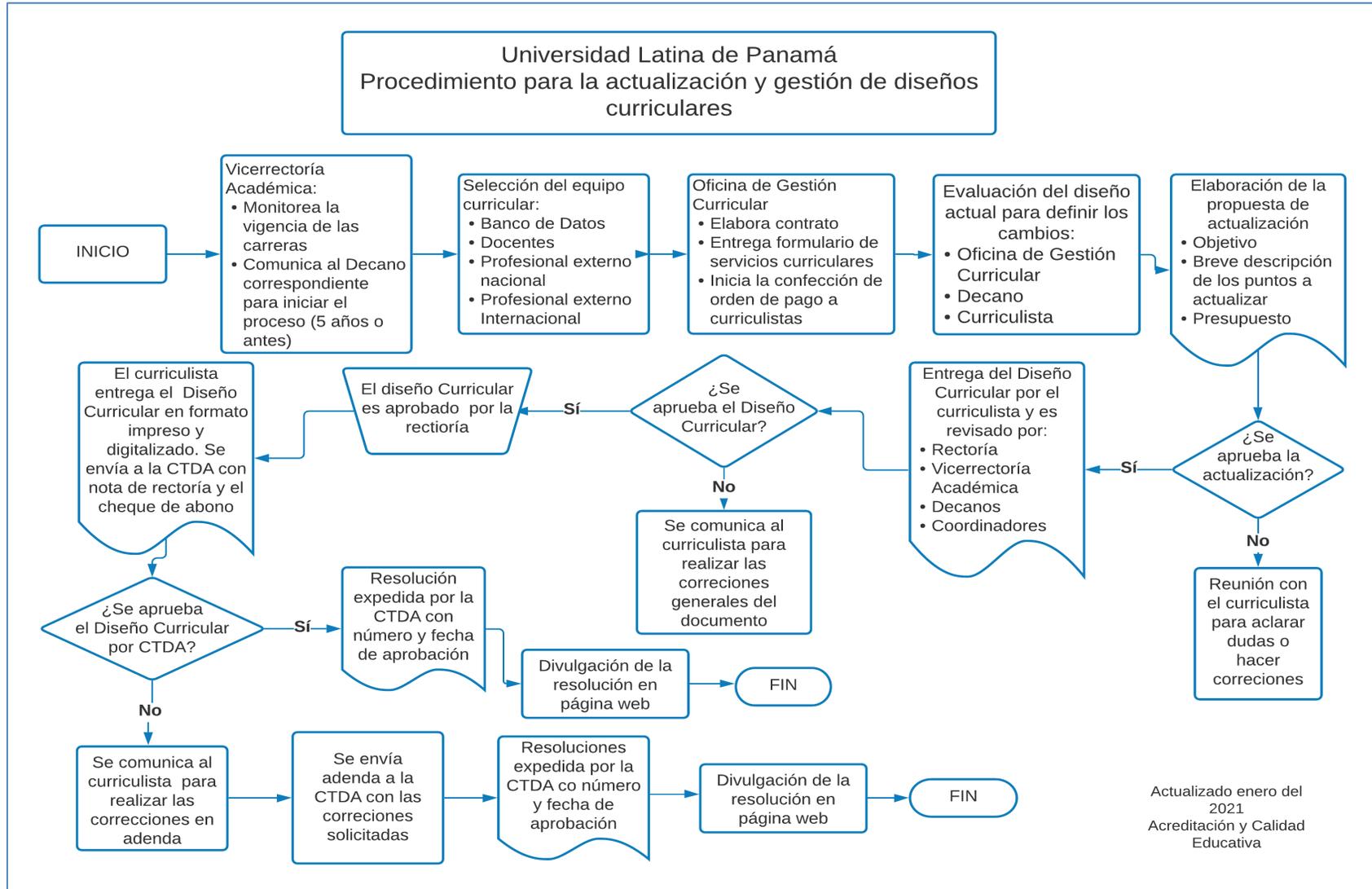
A continuación, en la Figura 3, se representa el conjunto de pasos a seguir en las etapas del proceso de actualización y gestión de los diseños curriculares en la

## GUÍA PARA LA CREACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS DISEÑOS CURRICULARES

Universidad Latina de Panamá, hasta llegar a su finalización con la obtención de la Resolución y su publicación.

**Figura 3.** *Procedimiento para la actualización y gestión de diseños curriculares.*

## GUÍA PARA LA CREACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS DISEÑOS CURRICULARES

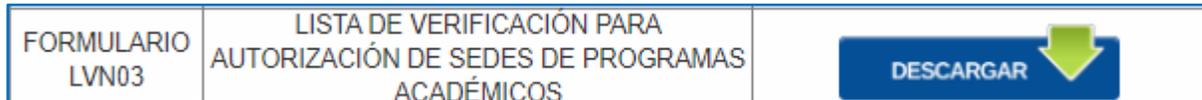


### 2.3. Incorporación de nueva sede al diseño curricular

Para incluir otra sede al diseño curricular, se considerará el diagnóstico o el estudio de mercado sobre la factibilidad de ella. En estos casos se deben considerar los siguientes aspectos

- Diagnóstico de la necesidad de la carrera o programa en la región.
- Justificación
- Planta docente de la sede
- Instalaciones físicas y tecnológicas donde se desarrollará la carrera o programa
- Recursos e imágenes de la sede, instalaciones, áreas de atención, salones, facilidades, Biblioteca, laboratorios, talleres
- Disponibilidad de recursos bibliográficos que respaldan la carrera o programa.
- Considerar la visita de fiscalización por parte de CTDA para la autorización de nueva sede, Figura 4.

**Figura 4.** *Formulario de verificación para autorización de nuevas sedes*



<https://www.meduca.gob.pa/index.php/ctda/procedimientos/instrumentos>

## 2.4. Formato del documento

Con la finalidad de estandarizar la presentación de los diseños se considerarán las siguientes pautas:

**Tabla 6.** *Formato del documento*

Fuente	Arial
<b>Tamaño</b>	12
<b>Interlineado</b>	1.5 puntos
<b>Numeración</b>	Sólo números Ej.: 1 1.1 1.1.1
<b>Título</b>	Tipo frase en negrita
<b>Subtítulos</b>	Tipo frase en negrita
<b>Ejemplo de viñeta</b>	• o número
<b>Espacio entre párrafos</b>	2 líneas
<b>Márgenes (en pulgadas)</b>	Izquierdo: 1
	Derecho: 1
	Inferior: 1
	Superior: 1
<b>Alineación</b>	Justificado a ambos márgenes
<b>Referencias a autores</b>	Utilice pie de página y bibliografía
<b>Numeración de Páginas</b>	Esquina inferior o centro.
<b>Figuras y Tablas</b>	Considerar título y fuentes
<b>Referencia</b>	Ajustada a APA 7ma edición.

**Considerar la actualización de la Norma APA séptima edición.**

<https://normas-apa.org/wp-content/uploads/Guia-Normas-APA-7ma-edicion.pdf>

## 2.5. Registro y archivo de los diseños curriculares.

Los diseños curriculares aprobados (físico y digital) se archivarán según lineamientos establecidos por la Secretaria General numerados y organizados por Facultad, año y número de resolución.

### 2.6. Divulgación de la resolución de aprobación

Una vez que la universidad obtenga la resolución del programa o carrera, se procederá a divulgar elementos generales de la carrera o programa en la página web.

<https://www.ulatina.edu.pa/>

### 2.7. Disposiciones del Texto Único del Decreto Ejecutivo 539 de 30 de agosto de 2018

Todos los diseños deben seguir la estructura que se describe en los formatos que presenta la CTDA<sup>8</sup>:

<https://www.meduca.gob.pa/index.php/ctda/procedimientos/instrumentos>

- INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN
- LISTAS DE VERIFICACIÓN
- GUÍAS

Sobre la Portada del diseño (estandarizada) en ella se especifica lo siguiente:

- Logo de la Universidad (institucional)
- Nombre de la Universidad.
- Nombre de la Facultad a la que pertenece
- Nombre de la Escuela a la que pertenece

---

<sup>8</sup> Conforme al instrumento de evaluación de la CTDA

<https://www.meduca.gob.pa/index.php/ctda/procedimientos/instrumentos>

## GUÍA PARA LA CREACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS DISEÑOS CURRICULARES

- Denominación de la oferta académica. Nota: Si se presenta una actualización de carrera o programa, se debe incluir el último número de resolución. Si es una nueva carrera señalar que es una nueva propuesta.
- Sede(s) en donde se ofrecerá la oferta. En caso de incluir una nueva sede agregar al lado (Nueva sede).
- Fecha de presentación.
- Detalle sobre hoja de presentación, (Ver anexo)

El rigor técnico para la creación o actualización de las carreras o programas se realizará conforme a los lineamientos de la CTDA.

**Figura 5.** Lineamientos de la CTDA para la creación o actualización de carreras.

LISTAS DE VERIFICACIÓN		
FORMULARIO LVN01	LISTA DE VERIFICACIÓN PARA DISEÑOS CURRICULARES DE CARRERAS Y/O PROGRAMAS NUEVO DE PREGRADO Y GRADO	
FORMULARIO LVN02	LISTA DE VERIFICACIÓN PARA DISEÑOS CURRICULARES DE CARRERAS Y/O PROGRAMAS NUEVOS DE POSTGRADO	
FORMULARIO LVN03	LISTA DE VERIFICACIÓN PARA AUTORIZACIÓN DE SEDES DE PROGRAMAS ACADÉMICOS	
FORMULARIO LVN04	LISTA DE VERIFICACIÓN PARA DISEÑOS CURRICULARES DE CARRERAS Y/O PROGRAMAS EN ACTUALIZACIÓN DE PREGRADO Y GRADO	
FORMULARIO LVN05	LISTA DE VERIFICACIÓN PARA DISEÑOS CURRICULARES DE CARRERAS Y/O PROGRAMAS EN ACTUALIZACIÓN DE POSTGRADO	
FORMULARIO LVN06	LISTA DE VERIFICACIÓN PARA DISEÑOS CURRICULARES DE CARRERAS Y PROGRAMAS NUEVOS DE DOBLE TITULACIÓN	
FORMULARIO LVN 07	COTEJO DE DOCUMENTOS SOMETIDOS A ACTUALIZACIÓN DE DISEÑOS CURRICULARES DE CARRERAS Y/O PROGRAMAS	

<https://www.meduca.gob.pa/index.php/ctda/procedimientos/instrumentos>

## GUÍA PARA LA CREACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS DISEÑOS CURRICULARES

Cuando se requieran realizar correcciones se considerará la Guía para entrega de Adenda o correcciones de diseños curriculares, aprobado en sesión ordinaria N° 002-2019 del pleno de CTDA del 21 de mayo de 2019, representada en la Figura 5.

**Figura 6.** *Guía para entrega de Adenda o correcciones de diseños curriculares.*

GUÍAS		
GUÍA ADE 001	<b>GUÍA PARA ENTREGA DE ADENDA O CORRECCIONES DE DISEÑOS CURRICULARES</b> <small>Aprobado en sesión ordinaria N° 002-2019 del pleno de CTDA del 21 de mayo de 2019</small>	

<https://www.meduca.gob.pa/index.php/ctda/procedimientos/instrumentos>

A continuación se describen los componentes del contenido documental del proceso de adenda o correcciones de diseños curriculares.

**A. Diagnóstico de la Carrera o Programa.** Análisis de la realidad social que señala la necesidad o beneficio de la nueva oferta académica.

Preparar el diagnóstico implica investigar indicadores económicos y sociales e información estadística que permita visualizar la necesidad de la carrera. Se deben incluir cuadros, tablas o gráficas.

En los diagnósticos de cada carrera o programa, se debe evidenciar los estudios de mercado sobre las demandas y necesidades de la sociedad. Se consultarán diversas fuentes: informes escritos o digitales, folletos, memorias, etc. de las instituciones siguientes, por ejemplo:

- Contraloría General de la República
- Ministerio de Economía y Finanzas
- Ministerio de Salud.
- Ministerio de Desarrollo Agropecuario
- Ministerio de Educación

## GUÍA PARA LA CREACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS DISEÑOS CURRICULARES

- Universidades oficiales de la República de Panamá
- SENACYT
- IFARHU, entre otros

También se consultarán estudios específicos sobre las necesidades del mercado que se encuentren disponibles en la Universidad Latina de Panamá, en la biblioteca (proyectos de investigación de estudiantes) o en las Facultades, así como en los estudios de los docentes investigadores, publicaciones electrónicas y el instrumento de encuesta para estudio de mercado laboral.

**B. Estructura curricular.** Es la descripción del diseño curricular e incluye lo siguiente:

- **Denominación de la oferta.** Debe ser coherente con el plan de estudios, con el tipo de profesional que se quiere formar y con los grados y títulos que otorga la carrera.
- **Duración.** Tiempo de realización de la oferta académica.
- **Modalidad.** Se indica si es presencial y a distancia.
- **Total, de créditos.** Cantidad de créditos de la oferta curricular (horas teóricas y prácticas).
- **Nombre del título a otorgar.** Debe ser igual al propuesto en el diseño.
- **Facultad a la que pertenece.** Unidad académica a la que pertenece la carrera o programa.
- **Intensidad horaria.** Horario y total de horas semanales de la carrera o programa de estudio. Considerar la estructura del horario de Universidad.
- **Sede.** Especificar en qué sede, instalación o extensión se impartirá la oferta académica.
- Línea de investigación curricular para facilitar la realización de los proyectos finales de grado y postgrado.

## GUÍA PARA LA CREACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS DISEÑOS CURRICULARES

**C. Justificación.** Determina la respuesta pertinente y oportuna de las características del contexto social y las necesidades de la carrera en su ámbito académico y profesional.

Se deben desarrollar los puntos siguientes:

- Datos estadísticos.
- Población meta.
- Características especiales.
- Objeto de estudio.
- Orientación humanística en la formación.

**D. Fundamentación.** Especifica el marco epistemológico de la carrera o programa de estudio. Incluye los principios teóricos, metodológicos y la opción pedagógica.

**E. Objetivos de la Carrera o Programa.** Declarar los objetivos generales y específicos.

**F. Requisitos de Ingreso.** Los requisitos de ingreso comunes a todas las carreras se encuentran publicados en la página web de la universidad <https://ulatina.edu.pa/>

Las carreras que tengan requisitos adicionales deberán colocarse en el diseño curricular, previo aval de los especialistas.

**G. Requisitos de Permanencia.** Normas que regulan la permanencia del estudiante en la oferta académica:

- ✓ Los estudiantes de Licenciatura deben mantener un promedio ponderado no menor de 71/100.
- ✓ Los estudiantes de Postgrados, Maestrías y Doctorados deben mantener un promedio ponderado no menor de 81/100.
- ✓ Mantener un índice Académico no inferior a uno (1).
- ✓ Asistir a las actividades académicas del programa.
- ✓ Cumplir con los requisitos administrativos, financieros y académicos de cada curso.

## GUÍA PARA LA CREACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS DISEÑOS CURRICULARES

- ✓ Cumplir las reglas de comportamiento establecidas en el Reglamento Académico y el Estatuto Universitario.

### H. Requisitos de Graduación.

- ✓ Aprobar todas y cada una de las materias contempladas en el plan de estudios.
- ✓ Presentar y aprobar un trabajo de investigación, cuando así lo exija el plan de estudio, cursado por el alumno; para lo cual contará con la guía de un tutor (en grados de Licenciatura o Superiores). O cumplir con las opciones de Graduación: Práctica Profesional o Materias de Postgrado como opción de Graduación.
- ✓ Haber realizado satisfactoriamente las 150 horas de Trabajo Comunal Universitario (TCU) en los casos de grado de Licenciatura.
- ✓ Paz y Salvo Financiero y Cumplir con las obligaciones de Gastos de Graduación
- ✓ Constancia de conocimientos del idioma Inglés.
- ✓ Establecido en DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS PARA ESTUDIANTES, Capítulo V, los Requisitos de Graduación, Artículo 34.

### I. Perfil del Egresado. Competencias que debe poseer el egresado al finalizar la carrera, en términos de:

- Conocimientos (Aprender a Conocer)
- Habilidad y Destrezas (Aprender a Hacer)
- Actitudes (Aprender a vivir)
- Valores (Aprender a Ser)
- Emprender

### J. Perfil y Planta de los Docentes que servirán en la Carrera o Programa.

Personal Docente que servirá a la carrera o programa académico. Debe presentarse en un cuadro, Tabla 7, organizado según el periodo según indicaciones de CTDA.

**GUÍA PARA LA CREACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS DISEÑOS CURRICULARES**

**Tabla 7.** Estructura de la información a entregar sobre el personal docente que servirá en la Carrera o Programa.

NOMBRE COMPLETO DEL DOCENTE	ESTUDIOS REALIZADOS	INSTITUCIÓN DONDE OBTUVO SUS TÍTULOS	CURSOS QUE DICTARÁ	ÁREA ESPECIALIDAD
CUATRIMESTRE I				

<https://www.meduca.gob.pa/index.php/ctda/procedimientos/instrumentos>

**K. Plan de Estudio.** Lista de asignaturas agrupadas por períodos académicos, con su carga horaria y crediticia, que el estudiante tendrá que cursar en el tiempo que dure la carrera, a través de las distintas modalidades de estudio.

Registros académicos es la instancia que ofrecerá el código de la materia.

**Figura 7.** Formato de Plan de Estudio para la Modalidad Presencial.

Lo suministra Registros Académicos

N°	Abrev.	Código	Denominación	Horas Teóricas	Horas Prácticas	Total de Horas	Créditos	Prerrequisitos
			<b>CUATRIMESTRE I</b>					
			4 o máximo 5 asignaturas					
			<b>Sub-Total</b>					
			<b>CUATRIMESTRE II</b>					

**GUÍA PARA LA CREACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS DISEÑOS CURRICULARES**

				<b>Sub-Total</b>				
				<b>TOTALES</b>				

Los sistemas de créditos de la institución, para los programas de licenciatura otorgan un (1) crédito por cada hora académica teórica, un (1) crédito por cada dos (2) horas académicas prácticas y un (1) crédito por cada tres (3) académicas de laboratorio.

La intensidad horaria de cada asignatura es de dos (2) horas con quince (15) minutos (2:15 minutos) lo que representa 3 horas académicas de 45 minutos, 1 sesión por semana, en total cada curso tiene 15 sesiones. Las asignaturas de esta carrera se dictarán en horarios: matutinos, vespertinos o nocturnos. Con cargas horarias distribuidas de lunes a viernes en los siguientes horarios según sea el interés del estudiante al momento de matricularse

Diurno: 7:30 a.m. a 12:00 p.m.

Vespertino: 1:00 p.m. a 5:45 p.m.

Nocturno: 5:45 p.m. a 10:15 p.m.

Sabatino: 8:00 a.m. a 5:50 p.m.

**Tabla 8.** Formato de Plan de Estudio para la Modalidad Semipresencial.

PLAN DE ESTUDIOS												
UNIVERSIDAD LATINA DE PANAMÁ												
MODALIDAD SEMIPRESENCIAL												
Nº	ABREV	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HORAS PRESENCIALES			HORAS NO PRESENCIALES			TOTAL, DE HORAS	CRÉDITOS.	PRE-RREQUISITOS
				TEÓRICAS	PRÁCTICAS	TOTAL DE HORAS	TEÓRICAS	PRÁCTICAS	TOTAL DE HORAS			
<b>I CUATRIMESTRE</b>												

## GUÍA PARA LA CREACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS DISEÑOS CURRICULARES

			<b>Sub-Total</b>									
			<b>Total</b>									
			<b>General</b>									

En cada diseño curricular se anexará la propuesta de horario para el plan de estudio. En cuanto a la cantidad de horas académicas, teóricas y prácticas, el total no debe exceder a 20 horas semanales. Esto representa un total máximo de 320 horas en el cuatrimestre.

**I. Agrupación de las asignaturas según las áreas de formación:** Aplica para Pre-Grado y Grado. Se organizan las asignaturas del Plan de Estudio en dos áreas:

- **Área de Formación General.** Es el que incide principalmente en la formación integral del hombre y la mujer (capacidad reflexiva, valores, profundización cultural, adquisición de habilidades). Incluye las asignaturas culturales o humanísticas necesarias para la formación integral del educando y las asignaturas obligatorias por ley. Comprende el 17% del total de créditos.
- **Área de Formación Profesional.** Se relaciona con los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que caracterizan a determinadas carreras y está constituida por asignaturas fundamentales o específicas de orientación especializada. Comprende un mínimo del 83% del total de créditos.

**L. Metodología y Recursos.** Conforme a la **Modalidad**, estrategias metodológicas, horario, recursos humanos y materiales, además de los lineamientos metodológicos y recursos institucionales, se deben considerar los que responden a las particulares de cada carrera.

**M. Criterios de Evaluación:**

- a. Pruebas diagnósticas.
- b. Pruebas formativas (talleres, laboratorios, ejercicios prácticos, glosarios, foros, tareas, investigaciones, estudio de casos, pruebas sencillas: quiz,

## GUÍA PARA LA CREACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS DISEÑOS CURRICULARES

cuestionarios, entre otros), pruebas sumativas. Actividades extracurriculares: visitas, excursiones, realizaciones de proyectos y otros.

c. Pruebas sumativas.

**N. Título que se otorgará.** Congruente con la propuesta de diseño curricular.

**O. Bibliografía Básica y Complementaria.** Detallar la bibliografía actualizada que servirá a la carrera o programa de estudio. La bibliografía debe incluir libros recientes de los últimos 5 años y los clásicos. En todos los casos se debería aprovechar al máximo las bibliotecas digitales de la Universidad.  
<https://portal.ulatina.edu.pa/#/home/init>

**Figura 8.** Logotipos bibliotecas digitales de la Universidad.



La bibliografía se debe presentar ordenada alfabéticamente, conforme a una norma, en este caso se sugiere la norma APA.

### **Programa de la Asignatura (Programa del Curso).**

Según modalidad Identificación de la Asignatura, Figura 9 (Denominación; Créditos de horas teóricas y de horas prácticas de la asignatura, Prerrequisitos, Descripción; Objetivo(s) Competencias Genéricas y Particulares; Contenidos organizados por temas de manera sintética).

**Figura 9.** Resumen de los contenidos de la Identificación de la asignatura.

Nombre de la Asignatura: Modalidad

Abreviatura:

Código:

Total, de Horas ----- Total HT----- Total HP      Créditos:

Créditos:                      Horas Teóricas:                      Horas Prácticas:

## GUÍA PARA LA CREACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS DISEÑOS CURRICULARES

Prerrequisitos:

Descripción del Curso

Objetivos Generales

Competencias genéricas

Competencias específicas

Contenido

**Tema 1:**

1.1.

1.2.

**Tema 2:**

2.1.

2.2. ....

**Metodología**

**Recursos Didácticos**

**Evaluación**

**Bibliografía**

Según norma APA versión vigente. Autor (Apellido e iniciales de los nombres, Año de la publicación entre paréntesis, Título del trabajo y subtítulo, si hay, separados por dos puntos (en itálicas o negritas, Título del trabajo y subtítulo, si hay, separados por dos puntos (en itálicas o negritas)

Se deben incorporar como, mínimo cinco (5) libros actualizados en cada asignatura. Artículos de revistas Indexadas, así como la bibliografía de los clásicos del área de la ciencia correspondiente.

## GUÍA PARA LA CREACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS DISEÑOS CURRICULARES

### REFERENCIAS

CTDA. (s.f.). Recuperado el 27 de enero de 2022, de

<https://www.meduca.gob.pa/ctda/queeslactda>

MEDUCA Decreto Ejecutivo 539. (30 de agosto de 2018). *GOD No. 28601-B*.

Recuperado el 2 de 7 de 2021, de

<https://www.google.com/search?q=gaceta+oficial+digital+panama&oq=gaceta+oficial+digital+panama&aqs=chrome..69i57j69i64.7015j0j8&sourceid=chrome&ie=UTF-8>

MEDUCA. (26 de 6 de 2015). Ley 52 Que Crea el sistema Nacional de Evaluación y

Acreditación para el Mejoramiento de la Calidad de la ES Universitaria de

Panamá. De Panamá. Recuperado el 14 de diciembre de 2021, de

[http://www.coneupa.edu.pa/normativas/leyes:](http://www.coneupa.edu.pa/normativas/leyes)

<http://www.coneupa.edu.pa/sites/default/files/LEY%2052%20GO%2027813-B%20.pdf>

MEDUCA. (24 de marzo de 2022). *Gaceta Oficial Digital Resuelto N° 723-AL Texto*

*Único del Decreto Ejecutivo 539*. Recuperado el 18 de marzo de 2022, de No.

29507-A: [https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/29507\\_A/90947.pdf](https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/29507_A/90947.pdf)

Universidad Latina de Panamá. (16 de 4 de 2021). <https://www.ulatina.edu.pa/>.

Recuperado el 31 de 10 de 2021, de <https://www.ulatina.edu.pa/>

## GUÍA PARA LA CREACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS DISEÑOS CURRICULARES

Universidad Latina de Panamá Reglamento Académico. (18 de diciembre de 2021).

*<https://www.ulatina.edu.pa>*. Recuperado el 31 de julio de 2021, de

[https://www.ulatina.edu.pa/apps/pages/index.jsp?uREC\\_ID=1056103&type=d  
&pREC\\_ID=1352238](https://www.ulatina.edu.pa/apps/pages/index.jsp?uREC_ID=1056103&type=d&pREC_ID=1352238)

Universidad Latina de Panamá. (s.f.). *Reglamentos*. Obtenido de

<https://www.ulatina.edu.pa/>: <https://www.ulatina.edu.pa/>

# ANEXO

ANEXO 1. Hoja de presentación del Diseño

GUÍA PARA LA CREACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS DISEÑOS CURRICULARES



Universidad  
**LATINA** de Panamá  
SUMMUM DESIDERIUM SAPIENTIA

FACULTAD: \_\_\_\_\_

NOMBRE DE LA CARRERA:  
\_\_\_\_\_

RESOLUCIÓN: \_\_\_\_\_

SEDE: \_\_\_\_\_

NUEVA PROPUESTA

FECHA DE PRESENTACIÓN:  
\_\_\_\_\_

Solo para  
Actualización



*Universidad*  
**LATINA** *de Panamá*  
SUMMUM DESIDERIUM SAPIENTIA

Panamá 230-8606. [mercadeo@ulatina.edu.pa](mailto:mercadeo@ulatina.edu.pa) | Facultad de Salud 207-6711/12. [mercadeomed@ulatina.edu.pa](mailto:mercadeomed@ulatina.edu.pa)  
David 774-3737 | Santiago 998-5412 | Azuero 996-1155 | Penonomé 997-8034  
Centro de Estudios de Postgrado 230-8688. [cep@ulatina.edu.pa](mailto:cep@ulatina.edu.pa)  
Educación Continua 230-8601. [educacioncontinua@ulatina.edu.pa](mailto:educacioncontinua@ulatina.edu.pa)  
[www.ulat.ac.pa](http://www.ulat.ac.pa)



**100% ACREDITADA**



Universidad Latina de Panamá, Avenida Ricardo J. Alfaro, Panamá